

¿Qué es el acoso sexual y el acoso por razón de sexo?

La Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad entre mujeres y hombres, establece en su artículo 7 (7.1 y 7.2) las definiciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo:

- **Acoso sexual.** *Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.*
- **Acoso por razón de sexo.** *Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.*

Tipos de acoso sexual

Se distinguen **dos tipos** de acoso sexual en función de que exista chantaje o no en el mismo:

➤ Acoso de intercambio o chantaje sexual (quid pro quo):

Chantaje sexual producido por una persona, que puede incidir directamente sobre el empleo y las condiciones de trabajo de la persona acosada (renovación, promoción, salario,...) Se centra en la **superioridad jerárquica**.

➤ Acoso ambiental:

Conducta de naturaleza sexual o sexista que crea un ambiente intimidatorio, hostil o humillante para la persona que es objeto de la misma. Supone una degradación del ambiente laboral que influye en la motivación, rendimiento y calidad del trabajo, así como en la salud de la víctima (compañeros, clientes, proveedores, etc.). Se puede generar dentro del **mismo nivel laboral, superior o inferior** o bien, personas relacionadas con la organización, pero que no forman parte de ella.



Conductas de acoso sexual

Algunos **ejemplos** que podrían ser constitutivos de acoso sexual:

- ✓ Recibir insinuaciones sexuales, proposiciones, presión o chantaje sexual, o flirteos ofensivos
- ✓ Hacer insinuaciones, indirectas, comentarios obscenos u observaciones sobre la apariencia sexual.
- ✓ Mostrar fotos, objetos o escritos sexualmente sugestivos o pornográficos.
- ✓ Recibir llamadas telefónicas, cartas o mensajes de correo electrónico o en redes sociales de carácter ofensivo y con claro contenido sexual.
- ✓ Contacto físico deliberado y no solicitado, abrazos o besos no deseados, acercamiento físico excesivo e innecesario.

Conductas de acoso por razón de sexo

El acoso por razón de sexo puede llevarlo a cabo cualquier persona con independencia de su posición o estatus. Algunos **ejemplos** que podrían constituir acoso por razón de sexo de producirse de manera reiterativa son los siguientes:

- ✓ Conductas discriminatorias por ser mujer u hombre.
- ✓ Ridiculizar a las personas que asumen tareas que tradicionalmente han sido desarrolladas por personas del otro sexo.
- ✓ Utilizar expresiones sexistas denigrantes u ofensivas para dirigirse a personas de un determinado sexo.
- ✓ Utilización de humor sexista.
- ✓ Críticas reiteradas sobre la persona, trabajo, capacidad, habilidades e inteligencia por razón de su sexo.
- ✓ Ignorar aportaciones o acciones según el sexo de la persona que los realiza. (no tomar en serio).
- ✓ Evaluar el trabajo de las personas en función de su sexo o de su inclinación sexual.
- ✓ Asignar tareas o puestos de trabajo por debajo de la capacidad profesional o competencias de la persona.
- ✓ Trato desfavorable por razón de embarazo o maternidad.
- ✓ Sabotear el trabajo o impedir el acceso a los medios adecuados para realizarlo por razón del sexo.
- ✓ Denegar permisos a los cuales tiene derecho una persona por razón de su sexo.

Factores de Riesgo

- ✓ **Gestión:** Ausencia de política de igualdad de personal y de resolución de conflictos. Segregación horizontal y vertical, falta de intervención.

- ✓ **Organizativos:** Inadecuado diseño de los puestos de trabajo, altas exigencias laborales y poco apoyo a la política de conciliación.
- ✓ **Culturales:** Permisividad ante ciertas conductas y actitudes machistas por la organización, atribución de puestos en función de creencias sexistas, malas relaciones y negación respecto al acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- ✓ **Liderazgo:** Poca sensibilización e información en igualdad, modelos autoritarios-permisivos, valores tradicionalmente masculinos.

Consecuencias del acoso sexual y por razón de sexo

- **Para el trabajador afectado:**
 - ✓ **A nivel psicológico:** Estrés, ansiedad, depresión, baja autoestima, culpabilidad, inseguridad, irritabilidad, cambios de humor.
 - ✓ **A nivel físico:** Trastornos de sueño, dolores de cabeza, lesiones musculares, problemas gastrointestinales, náuseas, hipertensión.
- **Para la propia organización:**
 - ✓ Baja satisfacción laboral y productividad.
 - ✓ Absentismo, clima social deteriorado y malas relaciones interpersonales sin cooperación ni colaboración.
 - ✓ Alta conflictividad e imagen deteriorada de la organización.

Prevención del acoso sexual y por razón de sexo

- Fomentar y mantener una cultura de **tolerancia cero** ante el acoso.
- Representación equilibrada de mujeres y hombres.
- Elaborar una **declaración de principios** con rechazo explícito a comportamientos y actitudes discriminatorios. Difundirlos de forma general y ante nuevas incorporaciones.
- Promover la **comunicación y consulta** de cualquier situación de riesgo laboral o conducta discriminatoria.
- Realizar una adecuada **gestión psicosocial**, incluyendo en la evaluación psicosocial la perspectiva de género en todas sus etapas para promover condiciones de trabajo libres de acoso sexual y por razón de sexo.



- Realizar **campañas de información, sensibilización y formación** para promover una cultura preventiva libre de discriminación así como de los mecanismos existentes de información, asesoramiento, denuncia e investigación.
- **Vigilancia y control** en la actividad preventiva para conseguir que los riesgos se mantengan en niveles tolerables realizando programas específicos frente al acoso sexual y por razón de sexo.
- **Formación específica en prevención e igualdad** frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo, elaborando códigos de conductas y buenas prácticas.
- Elaborar e implantar **protocolos de prevención y actuación**, formando a las personas que tienen que intervenir y elaborar un modelo de denuncia formal de acoso sexual y por razón de sexo.
- **Transparencia y no discriminación** en los procesos de contratación, promoción, conciliación y política salarial.
- Incluir en **exámenes de salud** información que permita detectar situaciones de desigualdad o precariedad laboral y control de bajas reincidentes o prolongadas que puedan ser indicios de situaciones de acoso sexual o por razón de sexo.

¿Qué hacer ante una situación de Acoso Sexual y por razón de sexo?

Una persona trabajadora en una situación de acoso sexual o por razón de sexo, puede llevar a cabo las siguientes acciones:

- Consulta al servicio de Información y asesoramiento del Instituto de las mujeres. Tlf.900191010.
- Solicitar la tramitación de una queja en la empresa a través del canal de denuncias o solicitar a los representantes sindicales asesoramiento y tramitación, en su caso, de la denuncia.
- En vía administrativa, denuncia en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- En vía judicial, denuncia en comisaría o juzgado de guardia o bien presentando demanda en el juzgado de lo social de tu provincia.

Documentos de referencia

- Orientaciones para prevenir el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral. Osalan. Instituto Vasco de seguridad y salud laboral. 2019.
- Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral. Instituto de las mujeres. Ministerio de igualdad.2021.
- Protocolo contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. Instituto vasco de la mujer.2021.
- [Guía de actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el trabajo. Instituto de las Mujeres.](#)
- Fuente de imágenes: freepik.com.

RECUERDA: Es recomendable compartir con personas próximas la situación que se está viviendo y acumular pruebas (email, whatsapp, llamadas, videos) para denunciar y llevar un registro de los hechos (día y hora) y posibles testigos.